IV. Administración Local

Cartagena

8683 Aprobación de propuesta sobre determinación y nombramiento de Directores Generales.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida en la sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2015, se procedió a aprobar la Propuesta del Excmo. Alcalde-Presidente sobre determinación y nombramiento de Directores Generales, en la que se indica lo siguiente:

Habiéndose producido la constitución de la nueva Corporación Municipal en sesión pública el 13 de junio, tras la celebración de Elecciones Municipales el pasado 24 de mayo, y la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de junio, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 124.4 y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 130 de esta Ley, en relación con los órganos directivos municipales, donde se consideran tales, entre otros, a los Directores Generales. En similares términos se regula en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena (ROGA) de 1 de junio de 2006 (BORM nº 196, de 25 de agosto de 2006)

"Podrán existir directores generales u órganos similares que dirijan la organización administrativa que se les encomiende.

Los directores generales u órganos similares se establecerán y nombrarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Los titulares de estos órganos deberán ser funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente".

A la vista de lo indicado, se considera necesario crear dos Directores Generales para lograr una adecuada gestión y ejecución al más alto nivel de la organización administrativa con la finalidad de lograr una eficaz consecución de los intereses generales del Municipio. Estos órganos directivos son:

. Director General de Urbanismo, adscrito al Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras.

. Director General de Infraestructuras, adscrito al Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras.

En cuatro a los titulares de los mismos, en aplicación de lo indicado en el artículo 24 del ROGA, y teniendo en cuenta la especificidad de estos cargos, se ha considerado la idoneidad de las personas que se enumeran a continuación, por reunir todos ellos los requisitos legalmente exigidos para su nombramiento como Directores Generales al poseer amplios conocimientos y dilatada experiencia profesional en las distintas materias que abarca cada uno de los órganos directivos indicados. Así:

· Como Director General de Urbanismo, D. Jacinto Martínez Moncada, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cartagena, perteneciente a la Escala de Administración General, Subgrupo A1, clase, Técnico de Administración General, y que en el desempeño de sus funciones reúne los requisitos necesarios de capacidad y aptitud habiendo desempeñado cargos al más alto nivel relacionados con el Urbanismo.

· Como Director General de Infraestructuras, D. Manuel Nicolás Rubio, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cartagena, perteneciente al Cuerpo Técnico de Administración Especial, Subgrupo A1, clase, Ingeniero de Caminos, y que en el desempeño de sus funciones reúne los requisitos necesarios de capacidad y aptitud habiendo desempeñado distintos puestos de responsabilidad en el ámbito de las Infraestructuras Municipales.

Por lo tanto, según lo expuesto y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta para que, previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente Acuerdo:

Único.- Nombramiento de Directores Generales:

· Como Director General de Urbanismo, D. Jacinto Martínez Moncada.

· Como Director General de Infraestructuras, D. Manuel Nicolás Rubio.

Los funcionarios nombrados en los referidos cargos mantendrán las retribuciones que venían percibiendo, o en su caso, las del puesto de trabajo al que estuvieren adscritos.

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, a 19 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente, José López Martínez, rubricado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474